

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 25 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Mª Luisa Barona Santiago.

1855

ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación), y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan (ver relación), cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de dispuesto en el Art. 134 de Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho Artículo para la efectividad de este embargo, e invítase al deudor a que en plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art.136-3 del Reglamento General de Recaudación (R.Dto. 1684/90 de 20-12) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a los que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE	DEBITOS	
IMPORTE DE LA DEUDA	MARCA	MATRICULA
NASARRE RAMÓN MARIA PILAR	VOLKSWAGEN	HU 8856 G
VEHÍCULOS 2002-2003		
131.66 Euros		

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105 de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificados el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 25 de marzo de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, Mª Luisa Barona Santiago.

1856

ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA

HACE SABER: Que tramitándose en esta Oficina Recaudatoria Expediente Administrativo de Apremio al deudor (ver relación) y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, se dictó en su momento la siguiente:

DILIGENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan (ver relación), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 106, y en cumplimiento de la PROVIDENCIA que se dictó en su momento, por la que se ordenó el EMBARGO DE LOS BIENES del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda pendiente, más el recargo de apremio intereses y costas del procedimiento, se DECLARAN EMBARGADOS los SUELDOS/SALARIOS/PENSIONES que se indican hasta cubrir el importe de la Deuda Tributaria (ver relación), con las limitaciones establecidas en el Art. 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 115 y 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, así como a la empresa que debe proceder a efectuar las retenciones, y practíquense las advertencias convenientes y reglamentarias.

Los deudores a los que se refiere la transcrita Diligencia son los siguientes:

NOMBRE: ASO TRESPALLE ANTONIO

DEBITOS: VEHÍCULOS

IMPORTE: 377.68 Euros

PAGADOR: FORJADOS Y CUBIERTAS, S.A.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificado el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Huesca, 25 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Mª Luisa Barona Santiago.

1891

ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA

HACE SABER: Que tramitándose en esta Oficina Recaudatoria Expediente Administrativo de Apremio al deudor (ver relación) y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, se dictó en su momento la siguiente:

DILIGENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan (ver relación), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 106, y en cumplimiento de la PROVIDENCIA que se dictó en su momento, por la que se ordenó el EMBARGO DE LOS BIENES del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda pendiente, más el recargo de apremio intereses y costas del procedimiento, se DECLARAN EMBARGADOS los SUELDOS/SALARIOS/PENSIONES que se indican hasta cubrir el importe de la Deuda Tributaria (ver relación), con las limitaciones establecidas en el Art. 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en los Arts. 115 y 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, así como a la empresa que debe proceder a efectuar las retenciones, y practíquense las advertencias convenientes y reglamentarias.

Los deudores a los que se refiere la transcrita Diligencia son los siguientes:

NOMBRE: BONJOCH MERIZ JOSÉ RAMÓN

DEBITOS: VEHÍCULOS 2000-2003

IMPORTE: 282.78 Euros

PAGADOR: INMOBILIARIA BUIL, S.A.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificado el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de